



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0439-M

Fechas de publicación: 13, 14 y 15 de diciembre de 2023

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2023-DMT-012375	OFICIO-DMT-JAT-2023-009778	1700299272	HUACHO SINAILIN JOSE VIDAL	No aplica



TRAMITE No.	2023-DMT-012375
ASUNTO:	OFICIO
CONTRIBUYENTE:	HUACHO SINAILIN JOSE VIDAL
CEDULA / RUC:	1700299272

OFICIO-DMT-JAT-2023-009778

Señor
HUACHO SINAILIN JOSE VIDAL

Presente. -

Asunto: Atención al trámite No. **2023-DMT-012375**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

El artículo 75 del Código Orgánico Tributario dispone: *“La competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario”;*

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánica funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0030-R de fecha 01 de septiembre de 2023, la Directora Metropolitana Tributaria, encargada, resolvió delegar a la Ingeniera Daniela Nicole Román Valdivieso, la atribución de suscribir con su sola firma *“d) Oficios, providencias y demás actos preparativos con el fin de promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, sin límites de monto”;*

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante trámite No. **2023-DMT-012375** de fecha 16 de octubre de 2023, en la que solicita la exoneración de las obligaciones tributarias emitidas por concepto de impuesto predial y tasa de seguridad ciudadana, por los años 2021 al 2023, en relación al predio No. 0042612, argumentando que es una persona adulto mayor; al respecto informo:

De la revisión en la consulta de obligaciones del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, se evidencia que las obligaciones tributarias por concepto de impuesto predial y tasa de seguridad ciudadana, por los años 2021 al 2023, en relación al predio No. 0042612, se encuentran emitidas y canceladas, de acuerdo al siguiente detalle:

PREDIO	AÑO	ORDEN DE PAGO	CONCEPTO	VALOR	FECHA DE PAGO
0042612	2021	00025690847	Predial Urbano	27,91	2021-06-08
	2022	00030788817	Predial Urbano	31,09	2023-05-03
	2023	00037383602	Predial Urbano	28,93	2023-05-03

Tomado del sistema de recaudaciones al 03/12/2023

El artículo 15 del Código Orgánico Tributario dispone: *“Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley”.*



El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: “La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

1. *Solución o pago (...)*”.

Por lo expuesto, cabe señalar, que de acuerdo al cuadro que antecede, al haber efectuado el pago de las obligaciones tributarias por concepto de impuesto predial y tasa de seguridad ciudadana, por los años 2021 al 2023, en relación al predio No. 0042612; de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 37 del Código Orgánico Tributario, estas se encuentran extintas. Particular que comunico para los fines pertinentes.

Notifíquese con el contenido del presente oficio a la solicitante HUACHO SINAILIN JOSE VIDAL, en el correo electrónico señalado para el efecto en su petición, esto es: huacho1937@hotmail.com, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en la siguiente dirección Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO, Dirección: CHAUPICRUZ/ JIPIJAPA/ 6 DE DICIEMBRE 1078 Y MIGUEL DE GANDIA/ ABRAHAM LINCOLN Telf: 448882/ 0994271639.

Expediente físico contenido en 05 fojas.

Dado en la ciudad de Quito, D.M a la fecha de su suscripción electrónica

Ing. Daniela Nicole Román Valdivieso
**DELEGADA DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ACCIÓN	FIRMA
Elaborado Por:	



Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.